

### **ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO**

Reunidos los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve; está presente el profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones; profesor Elías de Jesús Soto Deras, por el Ministerio de Educación; profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo; licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda, quien está integrado por videoconferencia. Se encuentra ausente la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. Asimismo, está presente la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina.

**DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente en funciones procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión.

**PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda.

3. Lectura y aprobación del Acta número ciento veintisiete. 4. Informes: **A) DE LA**

**PRESIDENCIA. 4.a.1** Remisión del Presupuesto de La Caja para el año 2020, a la Dirección General del Presupuesto y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

**4.a.2** Gestiones realizadas para la reclasificación de plazas. **4.a.3** Informe de la Unidad de

Tecnologías de Información de La Caja. **4.a.4** Carta enviada al señor Paúl Steiner,

Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). **4.a.5**

Carta enviada al licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia.

**4.a.6** Informe de la Unidad de Tecnologías de Información de La Caja, referente a la

modificación de un préstamo. **4.a.7** Consulta realizada al licenciado Conan Tonathiu Castro,

Secretario Jurídico de la Presidencia. **4.a.8** Proceso de desalojo de los lotes 5 y 6 de la

Urbanización Siglo XXI, propiedad de La Caja. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.b.1** Reporte

de fondos institucionales al 16 de agosto del año 2019, comparados con lo reportado en la

sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 10 al 16 de agosto del

año 2019. También se informa de las inversiones efectuadas. **4.b.2.** Pago del Seguro de

Vida Dotal del 01 al 30 de julio del año 2019, y devolución del 30% del Seguro de Vida

Opcional a los asegurados que cumplieron 70 años de edad en el mes de julio del año 2019.

**4.b.3.** Informe de gestiones realizadas por el Asesor Jurídico, ante Casa Presidencial

(CAPRES). 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1** Notificación

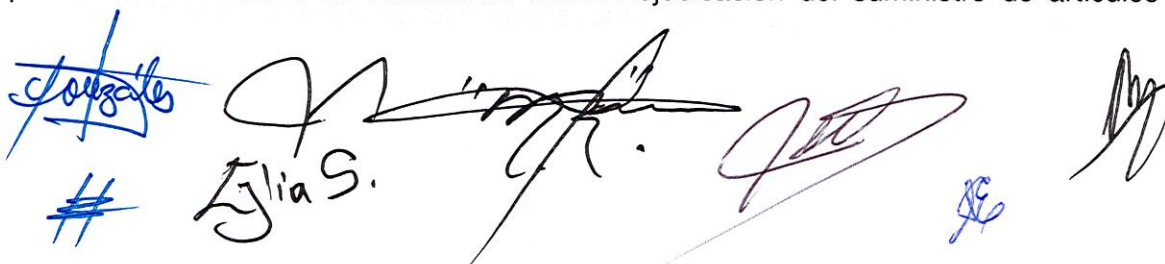
de multa. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de

seguros. **5.b.2.** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.3.**

Inicio del proceso de Contratación Directa del servicio de mantenimiento preventivo 2019,

para el elevador de personas del Edificio de Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los

Empleados del Ministerio de Educación. **5.b.4.** Adjudicación del suministro de artículos

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'González', a signature that looks like 'Elías S.', a large signature that is mostly illegible, a signature that looks like 'Rodríguez', a signature that looks like 'López', and a final signature on the far right that is also illegible.

promocionales; asimismo, se requiere la autorización para la firma y el nombramiento del administrador de las órdenes de compra respectivas. **5.b.5.** Modificación del contrato No. 7/2019, de la Libre Gestión 23/2019, de fecha 04/03/2019, referente al suministro del servicio de vigilancia para las instalaciones de La Caja, para el período de marzo a diciembre de 2019, con la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), SA DE CV. **5.b.6.** Modificación del contrato del servicio de limpieza para las instalaciones de La Caja, para el período de marzo a diciembre de 2019, con la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), SA DE CV. **5.b.7.** Modificación de lo pactado en la Orden de Compra No. 85/2019, de la Libre Gestión No. 64/2019, de fecha 30/07/2019, referente al suministro de insumos y repuestos para equipos de aire acondicionado, en cuanto a la marca de uno de los repuestos adjudicados, a petición de la Contratista y recomendado por la Administradora de la orden de compra. **5.b.8.** Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de libre gestión referente para la contratación de los Servicios Actuariales para actualizar y complementar el estudio de valuación actuarial de los seguros que brinda La Caja, ante nuevas prestaciones y ampliación de las existentes y estudio financiero-actuarial sobre el Programa de Préstamos y Seguro de Deuda. **5.b.9.** Punto de acta para celebrar el contrato de arrendamiento de los inmuebles 16 y 17 "A" de la Urbanización Siglo XXI, con la doctora Hazel del Carmen Cordón de Matta. **5.b.10.** Plan de Capacitación Institucional 2019. **6.** Informes y propuestas de los Directores: **6.1** Licenciado Amadeo de Jesús López. **6.2.** Profesor Max Francisco Rodríguez Murcia. **6.3** Licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez. **7.** Varios: **ROMANO** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE.** El Presidente en funciones da lectura al Acta número ciento veintisiete, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA:** **4.a.1 REMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CAJA PARA EL AÑO 2020, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT).** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que con fecha 20 de agosto de 2019, envió al licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Director General del Presupuesto, y a la señora Carla Hananía de Varela, Ministra de Educación, el proyecto de presupuesto de La Caja para el año 2020, cuyo monto es de veintitrés millones cincuenta y cuatro mil cien 00/100 USD (\$23,054,100.00 USD). Dicho presupuesto fue elaborado con base en las Normas de Formulación Presupuestaria 2020 y atendiendo las observaciones que hizo el Consejo Directivo. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.2 GESTIONES REALIZADAS PARA LA RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que con fecha 15 de agosto de 2019 envió al licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Director General del Presupuesto, una solicitud para reclasificar siete plazas las cuales no contemplan aumento salarial. La solicitud se envió con base en lo establecido en las Normas de Formulación Presupuestaria 2020, literal C, Sub número 1.1, literal d., párrafo segundo, el cual dice textualmente: "Las reclasificaciones



de plazas que se requieran efectuar deberán solicitarse a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, previo a la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional, con las justificaciones respectivas, quien de acuerdo al análisis que realice emitirá la autorización correspondiente, para su incorporación a su Proyecto de Presupuesto Institucional.” A continuación el detalle de las plazas:

No. Plazas	NOMBRE EN LEY DE SALARIOS 2019	NOMBRE PROPUESTO PARA 2020	JUSTIFICACIÓN
1	Jefe de Planificación, Desarrollo Institucional y Medio Ambiente	Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional	Se adecua al rol principal establecido para el puesto.
1	Jefe de Participación Ciudadana, Publicidad y Comunicaciones	Jefe de Comunicaciones y Responsabilidad Social	Se adecua al rol principal establecido para el puesto.
1	Encargado de Reclamos	Asistente de Subgerencia	Las funciones desarrolladas en la práctica son de asistente, por lo que se necesita regularizar la plaza.
1	Auxiliar de Operaciones	Motorista	Tiene el salario y funciones de motorista y se necesita regularizar la situación de la plaza.
2	Auxiliar de Agencia	Auxiliar de Reclamos	La operatividad de ambas plazas está relacionada con la gestión de seguros de vida.
1	Jefe de Comercialización	Jefe Unidad de Comercialización	Se adapta a la desagregación de unidades operativas para un mejor desarrollo de las funciones.

Asimismo el Presidente en funciones informa que con fecha 22 de agosto de 2019, recibió del licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, Subdirector General del Presupuesto, la respuesta a lo solicitado, notificando la autorización de la reclasificación del título de seis plazas, ya que se ha verificado que éstas no distorsionan la estructura jerárquica institucional; además, son representativas de las funciones a realizar, y los salarios correspondientes no afectan la estructura salarial vigente de plazas de igual denominación, según lo establecido en la Ley de Salarios vigente. Con relación a la reclasificación de la plaza de Auxiliar de Operaciones a Motorista se ha determinado que dicho movimiento de personal corresponde a una plaza nueva, con perfil y función diferente, por lo que no es factible su reclasificación. Al respecto el Consejo deja constancia que la reclasificación de plazas se hizo sin participación del Consejo Directivo, debido a que la Administración tomó la decisión de comunicar a la Dirección General del Presupuesto, con base a lo establecido en el literal C, numeral 1.1, literal d) de las Normas de Formulación Presupuestaria 2020, por el limitado margen de tiempo para la convocatoria del Consejo Directivo. **4.a.3 INFORME DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA.** El Presidente en funciones informa que en atención a lo encomendado por el Consejo Directivo, el licenciado William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnología de Información de La Caja, presentó las respuestas a lo siguiente: 1) Informar si en algún momento antes, gestionó ante el Consejo Directivo, la adquisición de una planta eléctrica. 2) Si ha valorado el riesgo del equipo informático por no contar con una planta eléctrica. 3) De ser indispensable contar con una planta eléctrica, explicar por qué no ha solicitado su adquisición para el año en curso. 4) De considerarse la necesidad de una planta eléctrica, se le sugirió verificar la disponibilidad presupuestaria y realizar lo que corresponda para adquirirla. 5) En cuanto a lo solicitado para autorizar el acceso a la Institución en fechas no hábiles, se le pidió informar sobre cuáles son los casos especiales o excepcionales que, a su criterio, ameriten autorización para ingresar a las instalaciones de La Caja en períodos o fechas no hábiles.



Al respecto el Consejo luego de haber dado lectura al documento presentado, recomienda al licenciado Acevedo tomar en cuenta las causas del porqué el Comité de Presupuesto no aprobó la incorporación de la planta eléctrica en el presupuesto del año 2014. También le sugiere que tome en cuenta que la planta eléctrica deberá ser solamente para generar electricidad a los servidores, en el caso de cortes en el suministro eléctrico.

**4.a.4 CARTA ENVIADA AL SEÑOR PAÚL STEINER, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE).** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que en referencia a la carta suscrita por el señor Paúl Steiner, Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), referente al incumplimiento por parte de La Caja a lo establecido en el Art. 39-C, literal "b" reformado de la LACAP, el cual norma: "Adquirir o contratar a las micro y pequeñas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 25% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siempre que éstas garanticen la calidad de los mismos", y que según los datos disponibles en el portal de COMPRASAL, al 08 de julio del año 2019, La Caja ha adjudicado al segmento MYPE, el 14.77% del monto total ejecutado según el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC); en este sentido los resultados reportan un incumplimiento a dicha normativa. Al respecto con base a lo informado por la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que se envió la respuesta a lo señalado, indicando que los resultados obtenidos en el primer semestre del presente año, la PAAC se ha ejecutado en un 37.55%, de los cuales, el 24.82% ha sido efectuado a las MIPYMES y dentro de estos, un 16.76% a las MYPES, restando únicamente el 8.24%. Lo que nos queda por ejecutar en el año según la PAAC vigente es el 62.45%, de los cuales se espera que en lo que resta del año 2019, adquirirle a las MIPYMES al menos un 31.74% que es con lo que cerramos el año anterior (2018), esperando cubrir con ello el 8.24% que nos resta para completar el 25% de compras a las MYPES, de conformidad al Art. 39-C, literal b) de la LACAP. Al respecto el Consejo se da por informado.

**4.a.5 CARTA ENVIADA AL LICENCIADO CONAN TONATHIU CASTRO, SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA.** El Presidente informa al Consejo Directivo que se recibió un memorándum del licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, solicitando el nombre y los números de contacto de la persona enlace para el acceso a la información pública de las Instituciones de Gobierno. Con fecha 21 de agosto de 2019, se envió una carta informando que la Oficial de Información de La Caja, es la licenciada Cecilia María Medina de Castro, asimismo se le indicó los números de contacto de la persona en cuestión. Al respecto el Consejo se da por informado.

**4.a.6 INFORME DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE UN PRÉSTAMO.** En referencia a la petición del licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de la Unidad de Préstamos interino, realizada al Consejo Directivo, en la sesión de fecha 16 de agosto de 2019, para modificar el CUS [REDACTED], correspondiente a la solicitud de préstamo personal de la asegurada [REDACTED]



el Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que atendiendo lo expresado por los Directores, se le devolvió al licenciado Gutiérrez Quijada la solicitud, debido a que la situación planteada no está totalmente clara. Asimismo se informa que el Presidente en funciones le solicitó al licenciado William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, un informe de manera clara y precisa sobre el caso, debiendo deducir las responsabilidades, también que el Analista involucrado explique lo sucedido y que pida las disculpas a su Jefe inmediato. Al respecto el Consejo deja asentado lo siguiente:

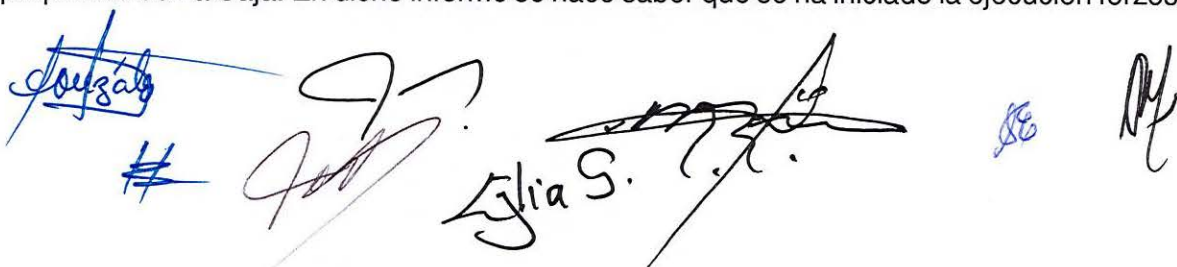
- 1) Se debe emitir un informe sobre la vulnerabilidad que se ha presentado en el Programa Informático, especificando claramente el procedimiento incorrecto.
- 2) Indicar si se han tomado medidas de corrección para aplicar restricciones del uso del Programa Informático en cada proceso de recomendación y aprobación establecido; de haberse realizado, informar desde qué fecha han aplicado la medida de seguridad; y de no haberlo ejecutado, deberán indicar la fecha en que se contará con la mejora, para asegurarse de que no volverá a repetirse este tipo de situaciones, por la falta de seguridad en el manejo de datos.
- 3) Informar quienes son las personas que tienen acceso al Programa de Préstamos, con base en las bitácoras, y qué generó los datos incorrectos en el sistema informático.
- 4) Se recomienda que la Unidad de Tecnología de Información realice sistemas de control y auditorías, en cada uno de los procesos que conlleva una solicitud de préstamos.
- 5) Se reitera la solicitud realizada al licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de Préstamos interino, de deducir responsabilidades, así como de presentar las disculpas de manera escrita a la asegurada, a quien se le ha retrasado el trámite de su préstamo.

**4.a.7 CONSULTA REALIZADA AL LICENCIADO CONAN TONATHIU CASTRO, SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA.**

El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que en atención a lo solicitado por el profesor Max Francisco Rodríguez Murcia y el licenciado Amadeo de Jesús López, envió una carta al licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, consultándole con base en las reformas del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de fecha 2 de junio del año 2019, refiriéndose específicamente al inciso tercero del artículo 10, entre otros, si el nombramiento de la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, como Directora Propietaria ante el Consejo Directivo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por la extinta Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, es válido actualmente, para respaldar legalmente sus actuaciones como integrante del Consejo Directivo de La Caja. La consulta realizada es con el objetivo de prevenir futuras observaciones o reparos de los entes contralores. Al respecto el Consejo se da por informado, pero aclara que este caso le corresponde a la Presidencia de La Caja.

**4.a.8 PROCESO DE DESALOJO DE LOS LOTES 5 Y 6 DE LA URBANIZACIÓN SIGLO XXI, PROPIEDAD DE LA CAJA.**

El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que recibió del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de la Presidencia y del Consejo Directivo, un informe sobre el seguimiento al proceso de desalojo de los lotes Nos. 5 y 6 de la Urbanización Siglo XXI, y que son propiedad de La Caja. En dicho informe se hace saber que se ha iniciado la ejecución forzosa

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'Gutiérrez', a large stylized signature, a signature that includes the name 'Glia S.', and two smaller, less legible signatures on the far right.

de carácter provisional de la sentencia de terminación de contrato y desalojo de los lotes entregados en arrendamiento a la empresa MAVERICK SEGURIDAD SA de CV, por lo que el licenciado Henríquez Romero realizó gestiones en el juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil a subsanar prevenciones. La Sala de lo Civil admitió un recurso de casación a la anterior sentencia por lo que se ha trabajado en la argumentación para reforzar que la sentencia dictada por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección del Centro está ajustada a Derecho. Al respecto el Consejo se da por informado. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN. 4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, COMPARADO CON LO REPORTADO EN LA SESIÓN ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2019. TAMBIÉN SE INFORMA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 16 de agosto del año 2019, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 10 al 16 de agosto de 2019. También se informa que durante el período reportado no se realizaron inversiones por no haber vencimiento en los plazos. A continuación el detalle:

**FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 16 DE AGOSTO DE 2019**

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 16/08/19	\$60,452,726.87	Fondos acumulados al 16 de agosto de 2019
DEL 9/08/19	\$60,625,758.28	Fondos informados en la sesión anterior
Variación	-\$173,031.41*	-0.3%

\* La variación es negativa porque de los fondos que tenía La Caja se tomó para completar los egresos.

**INGRESOS Y EGRESOS DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DE 2019**

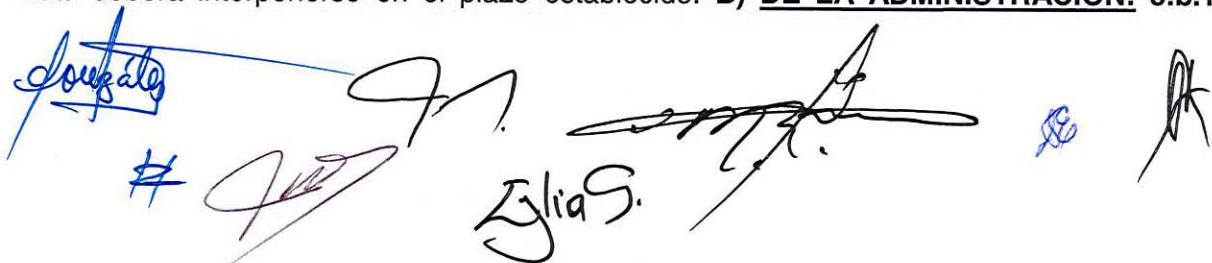
INGRESOS	\$46,352.04
EGRESOS	\$219,383.45
DIFERENCIA	-\$173,031.41*

\*En el período reportado el saldo ha sido negativo, debido a que los ingresos percibidos fueron menores que los pagos de seguros y gastos administrativos.

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2. PAGO DEL SEGURO DE VIDA DOTAL DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2019, Y DEVOLUCIÓN DEL 30% DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL A LOS ASEGURADOS QUE CUMPLIERON 70 AÑOS DE EDAD EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre el vencimiento de noventa y cuatro pólizas del Seguro de Vida Dotal, del 01 al 31 de julio del año 2019, asimismo, la devolución del 30% del Seguro de Vida Opcional por un monto total de 8,233.84 USD, a los veinticuatro asegurados que cumplieron los 70 años de edad en el



mes de julio del año 2019. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.3. INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR EL ASESOR JURÍDICO, ANTE CASA PRESIDENCIAL (CAPRES).** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre las gestiones realizadas por el Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico de La Caja, en Casa Presidencial, para informarse sobre la existencia legal de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) a raíz de la eliminación de las Secretarías de la Presidencia que dieron origen a las Unidades de Género y de la Oficina de Información y Respuesta (OIR). En ese sentido el licenciado Olmedo expresa que la Ley de Acceso a la Información Pública no ha tenido reformas, por lo cual la existencia de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de las Instituciones de Gobierno siguen vigentes. En cuanto a la Unidad de Género, el licenciado Francisco Olmedo señala que en los Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva del año 2014, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, estableció que para su efectivo funcionamiento es necesario que la dirección de las Unidades de Género Institucionales se ubique a nivel de una dirección institucional, que cuente con personal con delegación de autoridad, con conocimientos, habilidades y competencias para el desarrollo de sus funciones, y su creación debe reflejar el compromiso de las altas autoridades institucionales con el avance de Igualdad y No Discriminación en su mandato y quehacer institucional; asimismo dicho instrumento establece que se debe garantizar que la Unidad de Género cuente con un perfil de dirección o jefatura, a fin que sea una estructura orgánica que inicie, dinamice y consolide la institucionalización y transversalidad del enfoque de género. Por otra parte, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en su Art 11, establece: "Art.11.- De la Coordinación de las instituciones del Estado. El ISDEMU, como organismo rector, velará por el cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad de los Principios Rectores de esta ley, de la coordinación entre las instituciones y de la formulación y evaluación de los Planes de Igualdad." Asimismo, el Estado ratifica sus compromisos con la plena aplicación del Principio Constitucional de igualdad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicable a la legislación nacional y a la acción efectiva de las instituciones del Estado. Por lo establecido anteriormente se puede decir que la creación de la Unidad de Género es por Ministerio de Ley y cumpliendo el principio constitucional de igualdad. Al respecto el Consejo no está satisfecho con el informe presentado ya que no cumple con la instrucción dada por la Gerencia interina. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1 NOTIFICACIÓN DE MULTA.** El Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que con fecha 22 de agosto de 2019, se recibió de la Dirección General de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la notificación del fallo de imposición de multa a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por el no pago de un bono navideño del año 2017, al personal de La Caja. Analizado el punto el Consejo **ACUERDA:** Encomendar al licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de la Presidencia y del Consejo Directivo, para formular el recurso de apelación el cual deberá interponerse en el plazo establecido. **B) DE LA ADMINISTRACION: 5.b.1**



**APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de doce asegurados fallecidos. Además, se presenta el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, del 17 al 23 de agosto de 2019; el total acumulado de beneficiarios y pago de seguros del 8 de enero al 16 de agosto; y el total general de beneficiarios y pagos de seguros al 23 de agosto, todos del año 2019. A continuación se presenta el detalle:

PERIODO DEL 17 AL 23 DE AGOSTO DE 2019						
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS					
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 17 al 23 de agosto de 2019	15	\$4,971.42	\$42,398.02	\$0.00	\$3,428.57	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero al 16 de agosto de 2019	425	\$229,131.34	\$915,130.37	\$1,887.08	\$31,428.57	\$0.00
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 23 de agosto de 2019	440	\$234,102.76	\$957,528.39	\$1,887.08	\$34,857.14	\$0.00

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de doce asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado.

**5.b.2 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: "Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes". Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para



consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos, presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de dieciocho solicitudes con recomendación de aprobación y una con recomendación para denegar:

**SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, ACTA No.: 23/2019-CC3 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.**

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

\$230,252.38

**SOLICITUD RECOMENDADA PARA DENEGAR, ACTA No.: 23A/2019-CC3 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.**

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto	Motivo
1				

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de dieciocho solicitudes de préstamos, por un monto total de doscientos treinta mil doscientos cincuenta y dos 38/100 USD (\$230,252.38 USD). Asimismo, con base en la recomendación del Comité de Créditos se deniega la solicitud de préstamos consignada en el Acta No. 23A /2019-CC3. El licenciado Juan Francisco Barahona Quezada se abstiene de aprobar las solicitudes de préstamos mayores de 15,000.00 USD, con base a lo planteado en el punto 6.5 del Acta No. 104 de fecha 21 de febrero de 2019. **5.b.3. INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2019, PARA EL ELEVADOR DE PERSONAS DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que el elevador de personas del edificio de Oficinas Centrales de La Caja, fue adquirido en el mes de marzo del año 2018, a la empresa ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SA de CV, por un monto de US\$38,194.00;


  
 # 
  
 Ejia S. 
  


posteriormente fue necesario instalársele el sistema de enfriamiento de aceite para disminuir la temperatura del equipo, lo cual se realizó el 21 de junio de 2019, habiéndose dado un período de prueba para determinar que lo ejecutado mejoraría el funcionamiento del equipo; por esta razón, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para lo que resta del año 2019, debido a la importancia de mantener la garantía de fábrica del bien institucional, con base en los términos de la oferta del contratista, de fecha 28 de junio 2017. Tomando como base lo normado en el Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que mandata aprobar un proceso de contratación directa mediante resolución razonada emitida por la máxima autoridad de la institución, se requiere la contratación directa de este servicio, con base en el siguiente razonamiento: a. El Art.72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), literal “c”, habilita el proceso de contratación directa, por lo normado literalmente: “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”. b. Se cuenta con la garantía por tres años contra desperfectos de fabricación, según se manifiesta en la Oferta Económica y Técnica de ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SA de CV, de fecha 28 de junio de 2017, la cual finaliza tres años después de la recepción final del bien (marzo del año 2021). Por lo que la Gerente interina solicita al Consejo Directivo la aprobación para iniciar con el proceso de Contratación Directa, para el suministro del servicio de mantenimiento preventivo 2019, para el elevador de personas del edificio de Oficinas Centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, con la empresa ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., para la realización de cuatro mantenimientos preventivos al precio mensual de \$84.75 USD cada uno, por un monto máximo por los cuatro de \$339.00 USD, con el objetivo de mantener la garantía de fábrica del bien institucional. Analizado y discutido el Consejo Directivo con base en los Arts. 71 y 72, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Solicitar a la empresa que explique de forma escrita en qué consiste el mantenimiento preventivo y que si éste no está incluido en la garantía vigente de tres años. **5.b.4. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES; ASIMISMO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DERIVADAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RESPECTIVAS.** De conformidad al Acuerdo 5.b.13 del Acta No. 95, de fecha 18/12/2014, el cual hace referencia a las competencias del Consejo Directivo en la



adjudicación de aquellas adquisiciones y contrataciones por libre gestión, superiores a 80 Salarios Mínimos del Sector Comercio (SMSC), hasta el monto máximo establecido para esta modalidad; la Gerente interina solicita al Consejo Directivo adjudicar el suministro de artículos promocionales que serán destinados para impulsar la venta de los Seguros Voluntarios, a los siguientes ofertantes: 1) LINKEDUPGROUP, SA. DE C.V., el ítem 9 que consiste en 450 bocinas bluetooth, por un monto de \$3,861.00 USD; 2) MULTIPROMOCIONES, SA DE CV, el ítem 8 que consiste en 450 unidades de herméticos o flambers, por un monto de \$2,529.00 USD; 3) GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, SA DE CV, el ítem 4 que consiste en 450 sombrillas de mano por un monto subtotal de \$ 2,034.00 USD; 4) IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR, SA DE CV, el ítem 1, que consiste en 6,000 agendas con contenido institucional y con el calendario del año 2020-2021, por un monto de \$ 11,700.00 USD; 5) Blanca Mérida Cubías Romero de Martínez (MARCUBI), los ítems 2, que consiste en 11,000.00 lapiceros; el ítem 3, que consiste en 450 bolsas de cintura; el ítem 6 que consiste en 450 fólderres con clip; el ítem 7 que consiste en 450 termos de acero inoxidable por un monto de \$11,097.50 USD; 6) QINVESTMENT, SA de CV, el ítem 5 que consiste en 450 memorias tipo USB, por un monto de \$2,979.00 USD. El monto total a adjudicar es de \$34,200.50 USD, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Se hace saber que dicho proceso se publicó en COMPRASAL, por el período del 18/07/2019 al 24/07/2019, habiéndose recibido 9 ofertas; la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional (UACI) procedió a elaborar el cuadro comparativo el cual se trasladó al Jefe de la Unidad Solicitante, quien recomienda la adjudicación del proceso, a los ofertantes según detalle anterior. También se solicita al Consejo Directivo autorizar al Profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme las órdenes de compra derivadas del proceso de libre gestión, independientemente de su monto individual; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye modificativas de plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente. Además, con base en lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), nombrar al Ing. Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de Comercialización, como administrador de las órdenes de compra. Se solicita la ratificación del acuerdo en la fecha de la presente Acta, para mantener la vigencia de las ofertas. Al respecto el Consejo **ACUERDA**: Adjudicar el suministro de artículos promocionales que serán destinados para impulsar la venta de los Seguros Voluntarios, a los siguientes ofertantes: LINKEDUPGROUP, SA. DE CV, el ítem 9 que consiste en

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'J. J. González' with a checkmark below it. In the center, there is a large, stylized signature that includes the name 'González'. To the right of this, there is another signature, and further right, there are two smaller, distinct initials.

450 bocinas bluetooth, por un monto de \$3,861.00 USD; MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V., el ítem 8 que consiste en 450 unidades de herméticos o flamberas, por un monto de \$2,529.00 USD; GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, SA DE CV, el ítem 4 que consiste en 450 sombrillas de mano por un monto subtotal de \$ 2,034.00 USD; IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR, SA DE CV, el ítem 1, que consiste en 6,000 agendas con contenido institucional y con el calendario del año 2020-2021, por un monto de \$ 11,700.00 USD; Blanca Mérida Cubías Romero de Martínez (MARCUBI), los ítems 2, que consiste en 11,000.00 lapiceros; el ítem 3, que consiste en 450 bolsas de cintura; el ítem 6 que consiste en 450 fólderes con clip; el ítem 7 que consiste en 450 termos de acero inoxidable por un monto de \$11,097.50 USD; QINVESTMENT, SA de CV, el ítem 5 que consiste en 450 memorias tipo USB, por un monto de \$2,979.00 USD. El monto total a adjudicar es de \$34,200.50 USD, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Autorizar al Profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme las órdenes de compra derivadas del proceso de libre gestión, independientemente de su monto individual; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye modificativas de plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente. Además, con base en lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) nombrar al Ing. Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de Comercialización, como administrador de las órdenes de compra. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta.

**5.b.5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 7/2019, DE LA LIBRE GESTIÓN 23/2019, DE FECHA 04/03/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019, CON LA EMPRESA SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que se recibió el informe de avance de ejecución del contrato No. 7/2019, de la Libre Gestión 23/2019, de fecha 04/03/2019, referente al suministro del servicio de vigilancia para las instalaciones de La Caja, para el período de marzo a diciembre del año 2019, con la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), SA de CV, por un monto de US\$53,000.00, presentado por el Ing. Walter Edgardo Funes Callejas, Jefe de la Unidad de Administración y administrador del contrato, el cual fue recibido en la UACI el 16/08/2019. El Ing. Funes Callejas solicita modificar el referido contrato, para obtener el suministro del servicio de vigilancia por 24 horas, cubierto por dos agentes, en turnos de 12 horas cada uno, de lunes a domingo;



a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Agencia de la Caja Mutual en la ciudad de Sonsonate. Lo anterior se debe a que el Consejo Directivo autorizó el arrendamiento de un inmueble para uso institucional, en donde se instalará la Agencia Departamental de Sonsonate, por lo que es necesario garantizar la seguridad y resguardo de los usuarios, empleados y bienes de La Caja en dicho lugar. Por esta razón, el arquitecto Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, realizó la consulta al contacto de la Contratista, mediante correo electrónico de fecha 08/08/2019, habiendo obtenido respuesta en la misma fecha, del Representante Legal de la Contratista, donde aprueban lo requerido, manteniendo las especificaciones, condiciones, calidad y precio que se suscribieron en el referido contrato. Con base en lo antes expuesto, el administrador del contrato recomienda la modificación del mismo, bajo el siguiente detalle:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario por agente con IVA incluido	Precio mensual del servicio con IVA incluido	Precio Total con IVA incluido
2 agentes	4 meses	Dos agentes, uno en jornada diurna (de 6 am a 6 pm) y otro en jornada nocturna (de 6 pm a 6 am) de lunes a ; turnos de 12 horas para cada agente.	\$530.00	1,060.00	\$4,240.00
<b>Monto total a incrementar</b>					<b>\$4,240.00 USD</b>

Es de mencionar que el costo del servicio contratado, desde el 16 de marzo al 31 de diciembre 2019, por agente, se va a mantener, lo que significa que el monto a cancelar desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año por \$4,240.00 USD; equivale al 8.00% del monto contratado (\$53,000.00 USD), por lo que se encuentra dentro de lo normado en el Art. 83-A, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La forma de pago será mensual a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019. El lugar donde se prestará el servicio será las nuevas instalaciones de la Agencia Departamental de Sonsonate. Se mantienen inalterados los demás términos y condiciones pactados en el contrato en referencia, los cuales serán coordinados con el administrador de contrato nombrado para dicho efecto. Se propone nombrar como administrador del nuevo servicio al señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia de Sonsonate, de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Modificar con base en los Art. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), lo pactado en el contrato 7/2019, de la Libre Gestión 23/2019, de fecha 04/03/2019, referente al suministro del servicio de vigilancia para las instalaciones de La Caja, para el período marzo a diciembre de 2019, con la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), SA de CV, de conformidad al

detalle antes presentado, por un total de cuatro mil doscientos cuarenta 00/100 USD (\$ 4,240.00 USD), con IVA incluido. b) Nombrar de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP, al señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia de Sonsonate, como administrador del contrato de la modificativa. c) Autorizar en la misma resolución modificativa, la gestión de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato relacionada con la modificativa autorizada, por parte de la Contratista. d) Autorizar al profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme la resolución modificativa del contrato en referencia. e) Instruir al Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para elaborar la resolución modificativa. f) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que la modificativa deberá estar vigente a partir del 1 de septiembre del presente año. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** No aprobar lo solicitado hasta que el personal de La Caja se instale en el lugar. **5.b.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019, CON LA EMPRESA SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que se recibió el informe de avance de ejecución del contrato No. 8/2019, de la Libre Gestión 24/2019, de fecha 04/03/2019, referente al suministro del servicio de limpieza para las instalaciones de La Caja, para el período de marzo a diciembre de 2019, con la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), SA. DE C.V., por un monto de \$39,800.00USD, presentado por el señor Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento y administrador del contrato, el cual fue recibido en la UACI el 20/08/2019; a efecto de modificar el referido contrato, para obtener el suministro del servicio de limpieza, cubierto por una persona, de lunes a viernes, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre 2019, en las instalaciones de la Agencia Departamental de Sonsonate de la Caja mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. Esto debido a que el Consejo Directivo autorizó el arrendamiento de un inmueble para uso institucional, en donde se instalará la Agencia Departamental de Sonsonate, por lo que es necesario garantizar la limpieza e higiene del local y los bienes resguardados en éste como medida para proteger el patrimonio. Por esta razón, el Jefe de la unidad solicitante, Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, hizo la consulta al contacto de la Contratista, mediante correo electrónico de fecha 08/08/2019, habiendo obtenido respuesta el 14/08/2019, por el Representante Legal de la Contratista, donde aprueba lo requerido, proporcionando los suministros y equipos establecidos en el correo de fecha 20/08/2019, manteniendo las especificaciones, condiciones, calidad y precio que se suscribieron en el referido contrato. Motivo por el cual, el Administrador de contrato recomienda la modificación del mismo, bajo el siguiente detalle:



Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario por agente	Precio mensual del servicio con IVA incluido	Precio Total con IVA incluido
1 Persona	4 meses	Realización de los servicios de limpieza para la Agencia de Sonsonate. Horario del personal de limpieza: lunes a viernes, cumpliendo 44 horas semanales. Los días festivos y los que La Caja establezca, no serán laborados por el personal, pero deberán ser cancelados por el contratista, como patrono, a su personal.	\$520.00	\$520.00	\$2,080.00
Monto total a incrementar					\$2,080.00

Es de mencionar que el costo del servicio contratado, desde el 16 de marzo al 31 de diciembre 2019, por persona, se va a mantener, lo que significa que el monto a cancelar desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año será por \$2,080.00 USD; equivalente al 5.23% del monto contratado (\$39,800.00 USD), por lo que se encuentra dentro de lo normado en el Art. 83-A, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La forma de pago será a 30 días (de forma mensual), el plazo de la entrega será desde el 01/09/2019 hasta el 31/12/2019, el lugar al que se brindará el servicio será las nuevas instalaciones de la Agencia Departamental de Sonsonate. Se mantienen inalterados los demás términos y condiciones pactados en el contrato en referencia, los cuales serán coordinados con el Administrador de contrato nombrado para dicho efecto. Se propone nombrar como administrador del nuevo servicio al señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia de Sonsonate, de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Modificar con base a los Art. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de lo pactado en del contrato No. 8/2019, de la Libre Gestión 24/2019, de fecha 04/03/2019, referente al suministro de "Servicio de limpieza para las instalaciones de La Caja, para el período marzo a diciembre de 2019", con la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., de conformidad a lo siguiente: Suministrar el servicio de limpieza, cubierto por una persona, de lunes a viernes, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre 2019, en las instalaciones de la Agencia Departamental de Sonsonate de la Caja mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a un precio por persona de \$520.00, por un total de DOS MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,080.00), con IVA incluido. b) Nombrar al Administrador de contrato de la modificativa, señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia de Sonsonate, de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP. c) Autorizar en la misma resolución modificativa, la gestión de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato relacionada con la modificativa autorizada, por parte de la Contratista. d) Autorizar al Director Presidente en funciones, Prof. Juan José González Jiménez, para que firme la resolución modificativa del contrato en referencia. e) Instruir al Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para



elaborar la resolución modificativa. f) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que la modificativa deberá estar vigente a partir del 1 de septiembre del presente año. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** No aprobar lo solicitado hasta que el personal de La Caja se instale en el lugar. **5.b.7. MODIFICACIÓN DE LO PACTADO EN LA ORDEN DE COMPRA No. 85/2019, DE LA LIBRE GESTIÓN No. 64/2019, DE FECHA 30/07/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EN CUANTO A LA MARCA DE UNO DE LOS REPUESTOS ADJUDICADOS, A PETICIÓN DE LA CONTRATISTA Y RECOMENDADO POR LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que se recibió el informe de avance de ejecución de la Orden de Compra No. 85/2019, de la Libre Gestión No. 64/2019, de fecha 30/07/2019, referente al suministro de insumos y repuestos para equipos de aire acondicionado, con la Contratista Ingeniería Eléctrica y Civil, SA de CV, por un monto de \$272.89 USD, en cuanto a modificar la marca de uno de los repuestos adjudicados, a petición de la Contratista y recomendado por la administradora de la orden de compra, Arquitecta Mayra Estela Benítez Benavides, Asistente de Logística, quien presentó el informe a la UACI el 16/08/2019, donde comunica que el 31/07/2019, recibió los repuestos pactados en la orden de compra en referencia, según detalle: Un termostato programable, marca HONEYWELL, y un contactor trifásico, marca SMARTELECTRIC, a excepción de un motor ventilador marca A.O SMITH, DE 1/2hp, 1100 RPM, 208-230V, monofásico, para unidad condensadora de equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 60,000 BTU. El 31/07/2019, le solicitó vía teléfono al contacto de la contratista, una nota en la cual manifiesten el por qué no hacen entrega del motor ventilador de la marca: A.O SMITH, DE 1/2hp, 1100 RPM, 208-230V, monofásico, para unidad condensadora de equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 60,000 BTU, según se detalla en la O.C. 85/2019. En la misma fecha se recibió una nota explicativa, firmada por el Señor. Wilfredo Antonio Mejía Martínez, Representante Legal de la Empresa Contratista, en la que manifiesta lo siguiente: "...debido a que las empresas proveedoras se fusionaron con el propósito de ofrecer a sus clientes un mejor producto con calidad y tecnología que satisfagan las necesidades del mercado...solicitamos autorización de cambio de producto ofertado, MOTOR VENTILADOR DE ½ hp, 1100 rpm, 208-230V MONOFÁSICO, PARA UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT, DE 60,000 BTU, Marca A.O. SMITH, por el motor Marca CENTURY con las mismas especificaciones técnicas solicitadas..."; anexando carta de respaldo de FRIO AIRE, S.A. de C.V., que es el proveedor de la Empresa Contratista. En razón de lo anterior, la administradora de la Orden de Compra en referencia, recomienda: Modificar la Orden de Compra No.



85/2019, Libre Gestión No. 64/2019, de fecha 30 de julio del 2019, aceptando el cambio de marca del motor que se detalla a continuación:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO
1	MOTOR VENTILADOR DE ½ hp, 1100 rpm, 208-230V MONOFÁSICO, PARA UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU, Marca A.O. SMITH, por motor Marca CENTURY, con las mismas especificaciones técnicas adjudicadas.	\$145.43	\$145.43

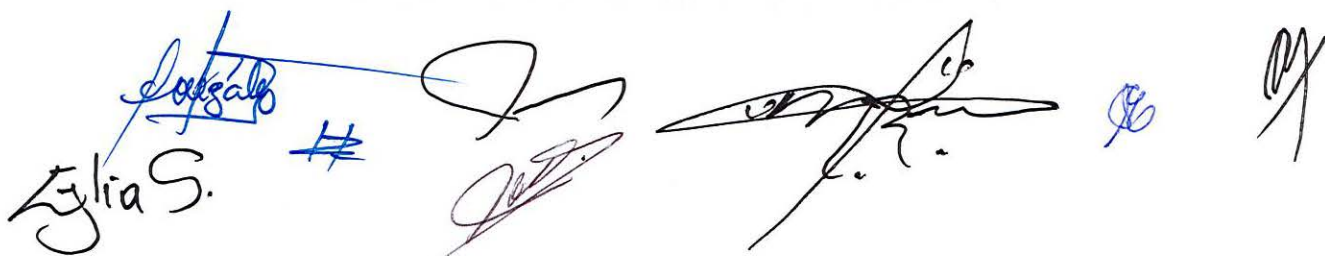
Se mantienen inalterados los demás términos y condiciones pactadas en la orden de compra en referencia. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Modificar con base en los Art. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de lo pactado en la Orden de Compra No. 85/2019, de la Libre Gestión No. 64/2019, de fecha 30/07/2019, referente al Suministro de insumos y repuestos para equipos de aire acondicionado, con la Contratista: Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A de C.V., de conformidad a lo siguiente: Cambio del producto ofertado, en cuanto a la marca MOTOR VENTILADOR DE ½ hp, 1100 rpm, 208-230V MONOFÁSICO, PARA UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU, de la marca A.O. SMITH, al motor marca CENTURY, con las mismas especificaciones técnicas y precios adjudicados en la orden de compra en referencia. b) Autorizar al profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme la resolución modificativa de la orden de compra en referencia. c) Instruir al Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para elaborar la resolución modificativa. d) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que se requiere contar con el motor respectivo, porque será instalado en el aire acondicionado que está asignado en el cuarto de servidores informáticos. Con base en los Art. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo Directivo **ACUERDA**: Modificar lo pactado en la Orden de Compra No. 85/2019, de la Libre Gestión No. 64/2019, de fecha 30/07/2019, referente al suministro de insumos y repuestos para equipos de aire acondicionado, con la Contratista: Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A de C.V., de conformidad a lo siguiente: cambio del producto ofertado, en cuanto a la marca MOTOR VENTILADOR DE ½ hp, 1100 rpm, 208-230V MONOFÁSICO, PARA UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU, de la marca A.O. SMITH, al motor marca CENTURY, con las mismas especificaciones técnicas y precios adjudicados en la orden de compra en referencia. Instruir al Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para elaborar la resolución modificativa. Autorizar al profesor Juan José González Jiménez, Director Presidente en funciones, para que firme la resolución modificativa de la orden de compra en referencia. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.8. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO DE LIBRE**

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'González' with a '#' symbol below it. In the center, there is a signature that reads 'Glia S.'. To the right of this, there is another signature that is more stylized and less legible. On the far right, there is a small, circular stamp or signature.

**GESTIÓN REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ACTUARIALES PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR EL ESTUDIO DE: VALUACIÓN ACTUARIAL DE LOS SEGUROS QUE BRINDA LA CAJA, ANTE NUEVAS PRESTACIONES Y AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES Y ESTUDIO FINANCIERO-ACTUARIAL SOBRE EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SEGURO DE DEUDA”.** Con base en lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Gerente interina presenta al Consejo Directivo la propuesta de los miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el segundo proceso de la libre gestión referente a la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ACTUARIALES PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR EL ESTUDIO DE: VALUACIÓN ACTUARIAL DE LOS SEGUROS QUE BRINDA LA CAJA, ANTE NUEVAS PRESTACIONES Y AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES Y ESTUDIO FINANCIERO-ACTUARIAL SOBRE EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SEGURO DE DEUDA”. Es de mencionar que el anterior proceso referente al mismo objeto contractual, fue declarado desierto por la Gerencia Interina, por recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas por los ofertantes. Se aclara que para cada proceso se requiere el nombramiento de una comisión de evaluación de ofertas, no obstante, sea con los mismos miembros anteriores. Los miembros propuestos y la calidad en la que actuarán se detallan a continuación: a) Sra. Jenny Elizabeth López de Palencia, como designada por la Jefa de la UACI; b) Lic. Dina Lariza Rivera Menjívar y el licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, como solicitantes del servicio objeto de contratación; c) Lic. Manuel de Jesús Navarro López, como Analista Financiero; y d) Lic. Jorge Alberto Canales Blanco, como conocedor de la materia. Se solicita al Consejo Directivo con base en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y la calidad en que actuarán, para el segundo proceso de libre gestión en referencia. Al respecto el Consejo, con en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y la calidad en que actuarán, para el segundo proceso de libre gestión referente a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ACTUARIALES PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR EL ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL DE LOS SEGUROS QUE BRINDA LA CAJA, ANTE NUEVAS PRESTACIONES Y AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES Y ESTUDIO FINANCIERO-ACTUARIAL SOBRE EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SEGURO DE DEUDA, con los siguientes empleados: a) Sra. Jenny Elizabeth López de Palencia, como designada por la Jefa de la UACI; b) Lic. Dina Lariza Rivera Menjívar y el licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, como solicitantes del servicio objeto de contratación; c) Lic. Manuel de Jesús Navarro López, como Analista Financiero; y d) Lic. Jorge Alberto Canales



Blanco, como conocedor de la materia. **5.b.9. PUNTO DE ACTA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES 16 Y 17 "A" DE LA URBANIZACIÓN SIGLO XXI, CON LA DOCTORA HAZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTA.** En referencia al contrato de arrendamiento de los inmuebles 16 y 17 "A" de la Urbanización Siglo XXI, propiedad de La Caja, el cual finalizó el uno de agosto del año en curso, asimismo que habiendo aceptado la doctora Hazel del Carmen Cordón de Matta, el nuevo canon de arrendamiento del inmueble en referencia, se solicita al Consejo Directivo autorizar lo siguiente: a) Precio de Arrendamiento; b) plazo; c) autorización para que el Director Presidente en funciones otorgue y firme el respectivo instrumento jurídico; d) que se ordene la elaboración del contrato respectivo; e) nombrar al administrador del contrato, y f) que se ratifique el mismo día el punto de acta. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para elaborar el contrato de arrendamiento del inmueble situado en la Avenida Legazpi y la Calle Oquendo de la Urbanización Siglo XXI, de la ciudad de San Salvador, propiedad de La Caja, por un monto mensual de \$3,000.00 USD, por un año y prorrogable por una sóla vez en las mismas condiciones. A partir de la segunda prórroga el Consejo Directivo podrá modificar el monto y las cláusulas del contrato. Autorizar al profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones, para que otorgue y firme el respectivo instrumento jurídico. Nombrar al arquitecto Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, como administrador del contrato. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.10. PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2019.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que dando cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, se presenta el Plan de Capacitación Institucional 2019 (PCI), el cual será ejecutado a partir del tercer trimestre del presente año, como instrumento sistemático para el desarrollo del Talento Humano de la Institución, contando con un presupuesto de \$15,000.00 USD. Se requiere un PCI, en el cual se permitan consolidar, actualizar y mejorar los conocimientos y habilidades técnicas; principalmente en las áreas de ventas de seguros, gestión de préstamos, controles financieros y la mejora de los perfiles de los puestos de trabajo del personal por medio de los cursos cerrados y abiertos que se ofrecen con el apoyo de INSAFORP. Para la formulación del PCI, se mantiene la metodología utilizada en los últimos períodos, como principal insumo, la información del "Formulario para elaborar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación" (DNC), el cual proporciona una visión general de las necesidades de capacitación del personal, que cada Jefatura determina en su área de responsabilidad, así como también la identificación y selección de áreas que deberán tener una atención prioritaria con temas específicos para reducir la brecha-puesto de trabajo y que deben ser relacionados con lo establecido en la Evaluación del

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Eglia S.' with a large, stylized initial above it. To its right is a signature that looks like 'J. J. González' with a large initial above it. Further right is a signature that appears to be 'Oscar Fernando Portillo Silva' with a large initial above it. To the right of that is a small circular stamp or mark. On the far right is another signature or set of initials.

Desempeño, Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional. El Plan de Capacitación Institucional contempla las siguientes áreas a fortalecer: 1. Fortalecimiento de los conocimientos y estrategias de ventas; 2. Capacitaciones y mejoras de talentos en las áreas financieras, préstamos y administrativas; 3. Capacitaciones o Diplomados para enriquecer el conocimiento y habilidades de la persona – puesto de trabajo, para la profesionalización del personal de la Institución. Se solicita al Consejo Directivo autorizar el Plan de Capacitación Institucional para el año 2019 el cual se ejecutará a partir del tercer trimestre del presente año, enfocado en los temas de ventas de seguros, gestión de préstamos, controles financieros, y la mejora de los perfiles de los puestos de trabajo del personal por medio de los cursos cerrados y abiertos que se ofrecen con el apoyo de INSAFORP. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Devolver el Plan de Capacitación para corregir y mejorar la estructura del mismo. Hacer un llamado de atención a la Jefe de Desarrollo Humano por la presentación tardía de dicho Plan para la aprobación del Consejo Directivo, ya que los Planes deben ser presentados a principio del año. **PUNTO SEIS. INFORMES Y PROPUESTAS DE LOS DIRECTORES.** 6.1

**PROFESOR MAX FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA.** El profesor Rodríguez manifiesta que en el nombramiento de la Lic. Nadezhda Elena Peña Galo debe consignarse “de la que fuera Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia”, a lo anterior se une el licenciado Amadeo de Jesús López. También reitera lo solicitado de acuerdo al detalle siguiente: “1. Se ha pedido que se presenten informes semanales de las visitas que los Encargados y Auxiliares de las Agencias realizan a los Centros Escolares, también el informe de actividades de las jefaturas, el cual se pidió presentarlo de forma mensual y no se ha efectuado. 2- Se tomó un acuerdo en el cual se nos estaría dando periódicamente, las acciones disciplinarias ejecutadas y hasta hoy no hemos tenido conocimiento del cumplimiento del acuerdo. 3- Pedimos la propuesta de reestructuración de las Comisiones de Trabajo existentes, y no se ha presentado. 4- No se tuvo el informe solicitado referente a los eventos realizados para la promoción de los Seguros y del Programa de Préstamos, ejecutados en el mes de junio del año en curso. 5- Se pidió un estudio actuarial de carácter urgente hace 10 meses que se lleva a paso lento. Solicito se le dé celeridad.” 6.2

**LICENCIADO AMADEO DE JESÚS LÓPEZ.** El licenciado Amadeo de Jesús López presenta al Consejo Directivo la propuesta de festejar a los asegurados, para lo cual plantea lo siguiente: “Existiendo ya una forma peculiar de celebrar el día del maestro, la cual no ha sido de nada mala, sino aún ha contribuido al sano esparcimiento del maestro en su día, y tratando de innovar una nueva forma para festejar al gremio de maestros propongo, que ya no se realicen las actividades para festejar al maestro, tal como se han venido celebrando, sino de la siguiente manera: 1. Que se elabore un cuadro comparativo de los últimos cinco años que se ha celebrado al maestro en su día, en el cual se establezca, el número de



invitados y de participantes, la cantidad de artículos promocionales o electrodomésticos que se hayan entregado, el valor total de los eventos debiendo incluir costo de alimentos, artículos entregados, animación, decoración, viáticos, y horas trabajo que se dedican a dichos proyectos desde su planificación hasta su celebración, para poder obtener el costo real y total de los eventos. 2. Obteniendo el costo total, dividirlo entre el número de asegurados de La Caja, para contar con un parámetro del costo de los eventos por cada uno, pudiendo evaluar si el costo se pudiera reducir el gasto, el tiempo y el trabajo. Ejemplo: Si al dividir costo de eventos entre asegurados se tuviera un resultado \$ 100 USD, La Caja según factibilidad pudiera reducir egresos, y entregar un certificado de \$ 50.00 USD o \$ 75.00 USD por asegurado. 3. Teniendo el costo por asegurado, hacer un estudio completo de la factibilidad para que, dependiendo de lo legal, financiero y administrativo, se pueda entregar a cada uno de los asegurados, un certificado de regalo/súper según convenga, para que llegue a cada uno de los asegurados un presente simbolizando la fecha de celebración del día maestro, y buscar una forma idónea para hacer llegar o entregar los certificados a cada uno de los asegurados. Por otra parte, propone que se realicen las gestiones que correspondan para contemplar la inauguración del nuevo inmueble de La Caja, donde funciona el Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, también la inauguración del nuevo local de la oficina de Sonsonate. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Que la administración realice un estudio de factibilidad financiera con base en la propuesta presentada, para que a cada asegurado le llegue un incentivo en el mes de junio de cada año. En cuanto a la propuesta de inaugurar el nuevo inmueble de La Caja, donde funciona el Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, así como la inauguración del nuevo local de la oficina de Sonsonate, se encomienda a la Administración preparar las condiciones que se consideren necesarias para su realización. **6.3 LICENCIADO DANIEL HILARIO DÍAZ MARTÍNEZ.** Propone al Consejo Directivo que se le solicite a la Administración realizar la verificación y la revisión de la estructura administrativa de La Caja, a fin de presentar la propuesta de actualización del Manual de Organización. También propone que se solicite a la Unidad de Desarrollo Humano, los saldos de los permisos personales, por enfermedad, compensatorios, por licencias con goce de sueldo, de maternidad, e incapacidad, del personal de La Caja, del período de enero a agosto del año en curso. Conocer el proceso de contratación de los auxiliares de servicio para Santa Ana y San Miguel. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Solicitar a la Administración realizar la verificación y revisión de la estructura administrativa de La Caja, a fin de presentar la propuesta de actualización del Manual de Organización. Solicitar un informe a la Unidad de Desarrollo Humano, sobre los saldos de los permisos personales, por enfermedad, compensatorios, por licencias con goce de sueldo, de maternidad, e incapacidad, del personal de La Caja, del período de enero a agosto del año en curso. Solicitar a la

  
Eglia S. #

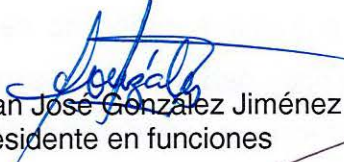




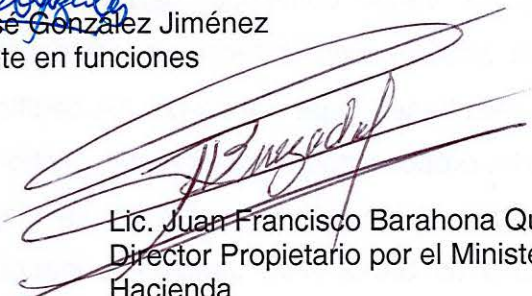




Gerente interina, un informe del proceso de contratación y selección de los auxiliares de servicio para Santa Ana y San Miguel. **PUNTO SIETE. VARIOS: ROMANO I. CONVOCATORIA.** El profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones, convoca a los señores directores para el día viernes treinta de agosto de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día viernes treinta de agosto de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas y treinta minutos de su fecha.

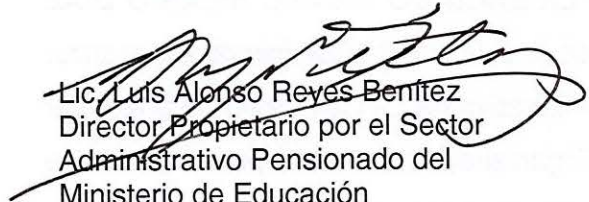
  
Prof. Juan José González Jiménez  
Presidente en funciones

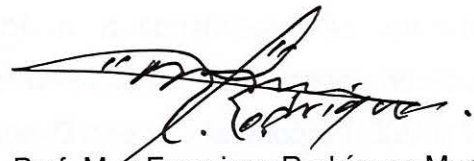
  
Prof. Elías de Jesús Soto Deras  
Director Propietario por el  
Ministerio de Educación


  
Lic. Juan Francisco Barahona Quezada  
Director Propietario por el Ministerio de  
Hacienda


**Ausente**


Lic. Nadezhda Elena Peña Galo  
Directora Propietaria por la Secretaría Técnica  
y de Planificación de la Presidencia de la República

  
Lic. Luis Alonso Reyes Benítez  
Director Propietario por el Sector  
Administrativo Pensionado del  
Ministerio de Educación

  
Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia  
Director Propietario por el Sector  
Docente Activo del Ministerio  
Educación

  
Lic. Arnádeco de Jesús López  
Director Propietario por el Sector Docente  
Pensionado del Ministerio de  
Educación

  
Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez  
Director Propietario por el Sector  
Administrativo Activo del Ministerio  
de Educación

  
Lic. Silvia Elena Henríquez Campos  
Gerente interina